

INFORME

Observatorio de Libertad Académica

JULIO
— 2020



Discriminación política **en la educación superior cubana** como una violación al derecho a la libertad académica



Apoyan:





Observatorio de Libertad Académica

Informe No. 1

Sergio Angel, Omara Isabel Ruiz Urquiola,
José Raúl Gallego, David Gómez Gamboa,
Catalina Rodríguez, Alejandra Suárez

Apoyan:



Informe No. 1

Observatorio de Libertad Académica

ISBN: 978-958-52953-0-8

Autores:

Sergio Angel
Omara Isabel Ruiz Urquiola
José Raul Gallego
David Gómez Gamboa
Catalina Rodríguez
Alejandra Suárez

Julio de 2020

Corrección de estilo:

Andrea Angel

Diseño y diagramación:

Catalina Rodríguez

Foto portada:

Alma Mater de la Universidad de La Habana

Derecho de autor © 2020 Observatorio de Libertad Académica

Todos los derechos reservados

**Apoyan:**

Civil Rights Defenders
Aula Abierta
Programa Cuba

Resumen ejecutivo:

Discriminación política en la educación superior cubana como una violación al derecho a la libertad académica

1. Violaciones de la libertad académica de profesores y estudiantes por motivos políticos

1.1. Despidos arbitrarios contra investigadores y profesores universitarios por motivos políticos

1. El 25 de abril de 2016, la dirección del Centro de Investigaciones Marinas (CIM) de la Universidad de La Habana (UH), decidió separar definitivamente de su puesto como investigador a Ariel Ruiz Urquiola, alegando ausencias injustificadas. Sin embargo, Urquiola aportó la documentación que demuestra se encontraba bajo tratamiento médico durante ese período. Aun cuando el proceso de sanciones y despido de Urquiola fue presentado por la institución como administrativo, también se mezcló la posición política del afectado, tomada en cuenta desde su centro laboral, hasta verbalizada por las autoridades del rectorado de la UH. Según la evolución profesional del biólogo, se constatan múltiples incidentes represivos a partir de resultados científicos de su labor que dieron al traste con la política medio-ambiental del gobierno cubano, poniendo en crisis ganancias económicas por concepto de pesca de recursos amenazados según la legislación conservacionista internacional.

2. El 29 de julio de 2019, según informó la profesora de Cultura Cubana e Historia del Diseño del Instituto Superior de Diseño (ISDi), Omara Isabel

Ruiz Urquiola, a través de su cuenta personal de Facebook, fue despedida por manifestar su inconformidad con una resolución planteada en una reunión por el director del ISDi. Días después, el ISDi comenzó a divulgar su versión de los acontecimientos, desmintiendo lo declarado por Omara con el apoyo de perfiles anónimos favorables al Gobierno cubano, situación que generó varias protestas por redes sociales. Varias semanas después, el ministro de Educación Superior, José Ramón Saborido, durante su intervención en el programa radiotelevisivo Mesa Redonda, dio declaraciones con relación al caso de Omara, quedando totalmente confirmado no sólo el hecho del despido negado por el ISDi, sino también la naturaleza ideológica del mismo.

2. Ataques y represalias contra profesores universitarios por motivos políticos: referencia histórica

3. En julio de 1977, Dimas Cecilio Castellanos Martí, profesor del Instituto de Ciencias Agropecuarias de La Habana (ISCAH), fue informado de su expulsión del instituto por parte del licenciado Justo Hernández, jefe del Departamento de Filosofía del ISCAH. El despido tenía como sustento no integrar las filas del Partido Comunista de Cuba (PCC). Los hechos ocurrieron días antes de que sostuviera una reunión con compañeros de mayor jerarquía académica en el Departamento, en la que lo conminaron a no promover cultura de confrontación intelectual en el aula, ante lo cual, Castellanos no cedió.

4. En el año 1981, Enrique Patterson, profesor del Departamento de Filosofía de la UH, fue acusado de contrarrevolucionario y de practicar "diversionismo ideológico", razón por la cual se le aplicó la Resolución 34 y fue separado definitivamente de la docencia universitaria. Días después, fue conducido a la sede central del Departamento de Seguridad del Estado (DSE), conocida como Villa Marista, y sometido diariamente a sesiones de interrogatorios y torturas. Durante 5 años trató de apelar esa decisión, pero ninguna de sus misivas fue respondida.

Posteriormente, el DSE le elaboró un expediente por peligrosidad, figura legal que podría conducirlo a la cárcel, razón por la cual marchó al exilio en 1992. Actualmente, se desempeña como periodista e investigador en el ámbito intelectual norteamericano.

3. Prácticas de ideologización o intervención en detrimento de las universidades cubanas

3.1. Discurso de Ernesto "El Ché" Guevara, 17 de agosto de 1959, que amenaza la autonomía universitaria y el derecho a la libertad académica

5. El 17 de agosto de 1959, Ernesto, "El Ché" Guevara, dio un discurso en la ciudad de Santiago de Cuba. El discurso estaba centrado en la importancia de la universidad dentro del proceso revolucionario, planteando que las universidades cubanas deberían responder a los intereses del Estado y propiciar la realización del desarrollo socialista del país. Sin embargo, dicho planteamiento contraviene el concepto de autonomía universitaria contenido como un derecho en los artículos 13 del PIDESC, 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como en la Observación general N° 13 del CDESC de la ONU, el artículo 13 del Protocolo de San Salvador y el artículo XII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

6. A su vez, hizo referencia al derecho a la participación política, calificando de peligrosa la voluntad de asociación de los estudiantes cuando "han olvidado sus deberes revolucionarios" y no apoyan, de una u otra manera, la lucha revolucionaria. Esta posición contraría los artículos 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 25 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, XX de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y 23 del Pacto de San José.



3.2. Acuerdo N° 8625 del Consejo de Ministros, del 05 de septiembre de 2019, que violenta el derecho a la libertad de pensamiento

7. El 05 de septiembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial N° 65 de la República de Cuba, Acuerdo del Consejo de Ministros N° 8625, el cual estableció en su artículo sexto que: "Los rectores de las universidades y directores de ciencia, tecnología e innovación, priorizan y autorizan el acceso a las maestrías y doctorados a los recién graduados incorporados a la actividad docente, científica, la innovación y la creación artística y a otros que por especial interés estatal así lo requieran y para ello tienen en cuenta, además de la necesidad de su superación, los requisitos siguientes: (...) c) demostradas cualidades político-ideológicas.", situación que violenta el derecho a la Libertad de Pensamiento, Conciencia, Culto o Religión consagrado en los artículos 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 18 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos, 13 del Pacto de San José y IV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.

